



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 636.-

ZAPALLAR,

27 SEP 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el “servicio de suministro de exámenes de laboratorio, Comuna de Zapallar”.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 3.545, de fecha 19 de julio de 2019, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 25 de julio de 2019, se publicó el llamado a propúesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-87-LP19.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° Que, con fecha 16 de agosto de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
INVERSIONES DIAGNOMED LIMITADA RUT: 77.646.710-3	Aceptada	Sin Observaciones

5° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **INVERSIONES DIAGNOMED LIMITADA, RUT 77.646.710-3**, por cuanto cumple con los requisitos exigidos en las Bases.

6° Que el proveedor **INVERSIONES DIAGNOMED LIMITADA, RUT 77.646.710-3**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 16 de agosto de 2019.

7° Que, la propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N° 25/2019, de fecha 4 de septiembre de 2019 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N° 274/2019, de fecha 6 de septiembre de 2019.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º **ADJUDÍQUESE** a **INVERSIONES DIAGNOMED LIMITADA, RUT 77.646.710-3**, la adquisición de "servicio de suministro de exámenes de laboratorio, comuna de Zapallar", por un valor total de \$60.000.000 (sesenta millones pesos), exento de impuestos, de acuerdo a los valores unitarios ofertados en anexo N° 4 y publicados en el Portal bajo el ID: 5325-87-LP19, por un periodo de 2 años o hasta el agotamiento de los recursos, lo primera que ocurra.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° CELÉBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-08-999-000-000; Otros.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES
- 2.- DESAM
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/CEL / JUR

